

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver la petición de levantamiento de las medidas cautelares en el ejecutivo de alimentos 2019-00068-00, solicitada por el demandado señor HENRY RICO MUÑOZ, a través de la personería Municipal de Aratoca.

Aratoca, 14 de noviembre de 2023

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2019- 00068-00
DEMANDANTE	LUZ AMPARO REY RICO
DEMANDADO	HENRY RICO MUÑOZ
AUTO	PONE EN CONOCIMIENTO PETICION DEMANDADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial y revisado el expediente observa este despacho que el señor HENRY RICO MUÑOZ, ha solicitado el levantamiento del embargo del predio de su propiedad porque se encuentra a paz y salvo.

Verificado el informe secretarial, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante para que se pronuncie dentro del término de tres (3) días, respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares para dar por terminado el presente proceso presentada por el demandado a través de la Personería Municipal y la respuesta emitida por la entidad COOMULDESA sobre las consignaciones realizadas por concepto de alimentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb67fc3601f4952e627c5e6226c0fabb76cd525739b799973bb6786c57216bb**

Documento generado en 15/11/2023 08:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>